

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. IMP PAT. 2021-00343.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 197 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se declara SIN VALOR NI EFECTO el auto proferido el día 2 de septiembre del cursante año. En su lugar se dispone:

Tener en cuenta que la demandada INDRID CONSTANZA RINCÓN MANRIQUE contestó en tiempo la demanda por conducto de su apoderada judicial, con el lleno de los requisitos formales.

Procédase por la parte demandante a adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado HAROLD GUILLERMO CADENA OLAYA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8446197c2307ee64f5cf52a03af3d665780963a87496f147e831074373c4950**
Documento generado en 09/11/2021 11:55:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>